

Daniel Jesus Hernandez Sarmiento y las transferencias internacionales en Venezuela

Las transferencias internacionales o remesas son un medio para enviar y recibir dinero de diferentes países o ubicaciones. El uso del servicio de remesas fue conocido en Venezuela por el gran movimiento migratorio que empezó desde el año 2016, más de 6 millones de personas migraron y el servicio de remesas ha tenido un rol creciente como fuente de ingreso de una porción importante de hogares venezolanos

"Conseguir la mejor tasa y la transferencia más veloz es el objetivo de miles de venezolanos que desean enviar remesas a sus familiares en Venezuela. Para el país las remesas se vuelven cada vez más vitales" explica Daniel Jesus Hernandez Sarmiento, experto en derecho fiscalidad.

¿Cómo crear una empresa de remesas en Venezuela?

Daniel Jesus Hernandez Sarmiento sugiere la constitución de una sociedad mercantil para la creación de la empresa, bajo la forma de compañía anónima, con un capital superior a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00) —para la época de la Resolución era el equivalente a 400.000\$USD-, según el artículo 11 de la Resolución 346-09 de la Superintendencia General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) del 6 de agosto de 2009; y las asambleas de accionistas de la compañía se regirán por la formalidades que expresamente prescribe la SUDEBAN a través de la Resolución 063-11 del 18 de febrero de 2011 en concordancia con las regulaciones legales que prevé el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Si se trata de una empresa extranjera para operar en Venezuela, adicionalmente deberá obtener la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario).

Ahora bien, para su funcionamiento se requerirá la autorización expresa de la Superintendencia General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), al respecto es importante considerar todo el protocolo previo al registro de la compañía, que prevé la Resolución 037-13 del 4 de abril de 2013 emitida por el referido ente administrativo, dado que están sometidas a su inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control; y una vez obtenida esta se debe protocolizar en el Registro Mercantil y dirigir al Banco Central de Venezuela, para que a través de la plataforma del Sistema de Integración con Entes Externos "SINEX", o la que determine el propio Banco Central, informe sobre las operaciones diarias y se hagan los reportes necesarios. También se les exige la constitución de una fianza, según la Resolución 132-11 del 2 de Mayo de 2011, emitida por la SUDEBAN.

Asimismo, Daniel Jesus Hernandez Sarmiento sugiere lo siguiente "hay otras series de normas que de manera directa son determinantes en el funcionamiento de estas empresas, como la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; Ley Orgánica de Drogas; Resolución N° 083.18, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración Fiscalización de los riesgos relacionados la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario; Normas para la Adecuada Administración Integral de Riesgos, emitida por la SUDEBAN, contenida en la Resolución 136-03 del 9 de mayo de 2003, y el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6405 del 7 de septiembre de 2018".

En el proceso de cómo crear una empresa de remesas es indispensable elaborar un plan de negocios. Es en este documento donde se consignarán todas las acciones a seguir para la puesta en marcha y la gestión del negocio, así como para dar cumplimiento a los objetivos de la compañía.

Datos de contacto:

Daniel Jesus Hernandez Sarmiento 7794213489

Nota de prensa publicada en: Caracas

Categorías: Internacional Finanzas Telecomunicaciones

